



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Programa de Actividades (PoA) de Desarrollo de Energías Renovables en Vietnam” (“Vietnam Renewable Energy Development Program (REDP)”) y la participación del Banco Mundial en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el **Programa de Actividades (PoA) de Desarrollo de Energías Renovables en Vietnam** (“*Vietnam Renewable Energy Development Program (REDP)*”)

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

Visto el párrafo 20 de las decisiones 4/CMP.1 y 7/CMP.1 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como las decisiones posteriores que lo desarrollan,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **Programa de Actividades (PoA) de Desarrollo de Energías Renovables en Vietnam** (“*Vietnam Renewable Energy Development Program (REDP)*”), en adelante, el “**programa**”, ubicado en **Vietnam**, remitido por el **Banco Mundial** con fecha **28 de febrero de 2014**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Programa ha sido analizado a partir del documento de diseño del programa (**PoA-DD**), del documento de actividad del programa (**CPA**) correspondiente al proyecto hidroeléctrico de Sung Vui, y de la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático, con número de registro de entrada **106/406**, de fecha **28 de febrero de 2014**, y en los términos expresados en dichos documentos.

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA, COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROGRAMA:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES (POA) DE DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN VIETNAM” (“VIETNAM RENEWABLE ENERGY DEVELOPMENT PROGRAM (REDP)”)

Y LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO,

Acuerda que la inclusión de documentos de actividad del programa (*CPA - CDM programme activities*) deberá ser notificada a la Autoridad Nacional Designada del Reino de España,

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario de la Facilidad del Partenariado de Carbono (CPF) del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 13 de marzo de 2014

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada